

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de celebrar la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve de notificación a los deudores; y ello para el caso de no ser posible la notificación personal de los señalamientos a los mismos, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se sacan a subasta

Finca 11.688, que coincide con la urbana número 82 (apartamento número 606).

Inscrita al tomo 603, libro 153 del Registro de la Propiedad de Puerto de la Cruz.

Finca 11.690, que coincide con la urbana número 83 (apartamento número 607).

Inscrita al tomo 603, libro 153 del Registro de la Propiedad de Puerto de la Cruz.

Finca 11.692, que coincide con la urbana número 84 (apartamento número 608).

Inscrita al tomo 603, libro 153 del Registro de la Propiedad de Puerto de la Cruz.

Finca 11.696, que coincide con la urbana número 86 (apartamento número 610).

Inscrita al tomo 603, libro 153 del Registro de la Propiedad de Puerto de la Cruz.

Todos ellas son apartamentos del edificio «Paraiso», de San Telmo, en Puerto de la Cruz.

Tipo de subasta: 8.179.236 pesetas.

Dado en La Orotava a 27 de enero de 1998.—El Secretario, Cesáreo Rodríguez Santos.—7.322.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Ana López del Ser, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 108/1995, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Óscar Muñoz Correa, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Caloplax, Sociedad Limitada», don Miguel Lozano Cáceres, doña María Delia Mújica Godoy, don Antonio P. Lozano Cáceres, don Francisco Lozano Cáceres y doña Mercedes Mas Serrano, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados cuya descripción es la siguiente:

1. Urbana, solar al que actualmente le corresponde el número 17 sencillo, antes 15, en la calle Ángel Gimerá, sector de Arenales, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 108 metros cuadrados. Linda: Frontis o naciente, con la calle de su situación; a la derecha o norte, con solar; a la izquierda o sur, con herederos de don Juan González Guerra, y al fondo o poniente, con don Juan E. Heinsen Von Buelow. Finca 15.997, tomo 2.096, libro 168, folio 19.

2. Urbana, solar al que actualmente le corresponde el número 17 duplicado, antes 15 bis, en la calle Ángel Gimerá, sector de Arenales, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 108 metros cuadrados. Linda: Frontis o naciente, con la calle de su situación; a la derecha o norte, con herederos de don Francisco Lozano Alonso; a la izquierda o sur, con solar, y al fondo o poniente, con don Juan E. Heinsen Von Buelow. Finca 15.999, tomo 209, libro 168, folio 27. Los solares están situados en la calle Ángel Guimerá, número 17, plaza de la Constitución.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadiera Canaria, 2, 2ª planta, el día 25 de marzo de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 16.000.200 pesetas (8.000.100 pesetas, cada finca), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3490.0000.17.00108/95 de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle de La Pelota de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el correspondiente resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—A instancia del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad, se sacan las fincas a subasta sin suplir previamente su falta conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de abril de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de mayo de 1998, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por circunstancias de fuerza mayor o si se tratase de fecha inhábil en la que no se hubiere reparado, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, sin necesidad de nuevo señalamiento.

La publicación del presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de subastas, caso de resultar negativa la intentada personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 13 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, Ana López del Ser.—El Secretario.—7.316.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Carlos Valiña Reguera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Las Palmas de Gran Canaria, y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 425/1997, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Óscar Muñoz Correa, contra doña Dolores Peña Acosta, en el que en virtud de resolución de esta fecha, se saca a pública

subasta, por primera vez la finca que se dirá.

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Granadiera Canaria, 2, 2º, de esta ciudad, el día 27 de marzo de 1998, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, a saber 7.461.000 pesetas.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de la subasta mediante su ingreso en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle La Pelota, sin número, de esta ciudad, al número de procedimiento 3490/0000/18/0425/97, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones registrales estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de resultar negativa la intentada personalmente.

Sexto.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por circunstancias de fuerza mayor o si se tratase de fecha inhábil en la que no se hubiere reparado, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, sin necesidad de nuevo señalamiento.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de abril de 1998, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 28 de mayo de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo, si bien a efectos de consignación del 20 por 100 se tendrá en cuenta el tipo de la segunda.

Finca objeto de subasta

Urbana, número 92, vivienda tipo A, señalada con el número 6 en la primera planta alta del edificio o bloque 4, portal 2, sito en la urbanización «Divina Pastora», sector Las Rehoyas, del término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Tiene una superficie construida de 70 metros 85 decímetros cuadrados y útil de 60 metros 44 decímetros cuadrados. Dispone de instalaciones de agua corriente y luz eléctrica, componiéndose de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y solana, y linda: Al poniente o frontis, con calle particular de la urbanización; al naciente o espalda, en parte, con vivienda tipo B y en parte, con descansillo de escalera; al sur o derecha, mirando a la fachada principal, en parte, con vivienda tipo B y en parte, con calle particular de la urbanización, y al norte o izquierda, por donde tiene su entrada, con descansillo de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas, sección tercera, libro 238, folio 9, finca número 24.956.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 23 de enero de 1998.—El Secretario, Carlos Valiña Reguera.—7.312.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Juan Manuel Sanz Iruretagoyena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 1.408/1992, seguidos a instancia del Procurador